

Universidad Nacional Autónoma de Monduras Ciudad Universitaria Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.03-2019-SEAF-UNAH

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES, ADQUISICIÓN DE ESCANERS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"

Nosotros, FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento en Interinato Número 12-2017-JDU a.i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré "LA UNAH", por una parte y por la otra el Señor LUIS FERNANDO GÓMEZ AMADOR, mayor de edad, casado, Doctor en Economía, Hondureño, de este domicilio y con Tarjeta de Identidad No.1501-1969-00709, accionando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V., sociedad constituida mediante Escritura Pública número Setenta (70), autorizada en ésta ciudad el día trece (13) de junio del año dos mil dos (2002) ante los oficios del Notario Gonzalo Rafael Chávez B., inscrita bajo el asiento número Treinta y Ocho (38), del Tomo Quinientos Trece (513) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, siendo su última reforma la establecida en el Instrumento número Cuatro (4) de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil Ocho (2008), de Aumento de Capital Social e Incorporación de Nuevos Socios, autorizada por el Notario Douglas José Bonilla Andino, misma que se encuentra inscrita bajo el asiento número Doce (12) del Tomo número Setecientos (700) del Libro de Comerciantes Sociales, del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, debidamente autorizado y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, según consta en la Cláusula "DECIMO CUARTO" de la misma Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad Mercantil, quien en

P





Universidad Sacional Autónoma de Honduras Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

adelante me denominaré "EL PROVEEDOR", ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de éste acto, hemos convenido celebrar el presente "CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.03-2019-SEAF-UNAH para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES, ADQUISICIÓN DE ESCANERS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: Éste contrato corresponde a la adjudicación parcial de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.15-2018-SEAF-UNAH, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN RU No. 21/10-2018 de fecha treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciocho (2018).- CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de éste contrato es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES, ADQUISICIÓN DE ESCANERS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS" de acuerdo al detalle que se presenta en la CLAUSULA SEXTA del presente contrato, consistente en Servidores y Escaners , que serán distribuidos así: UN (1) Servidor para el Sistema de Educación a Distancia (SED) y UN (1) servidor para el Departamento de Ingeniería en Sistemas de la Facultad de Ingeniería y los tres (3) Escaners para la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de CLÁUSULA TERCERA: Personal.-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: PROVEEDOR" deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) Los Servidores y Escaners que en virtud de éste contrato se compromete a suministrar e instalar "EL PROVEEDOR", deberá entregarlos e instalarlos según lo establecido en el Documento de Licitación (Pliego de Condiciones), Addendum y anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada. 2) Los Servidores y Escaners suministrados e instalados serán objeto de prueba por parte de la Comisión Especial de Recepción nombrada para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de "EL PROVEEDOR", así como de los miembros Técnicos que integren la Comisión Especial de Recepción. En el caso que los Servidores y Escaners que se entreguen e instalen no funcionen perfectamente o no correspondan a la calidad, características y

4





Universidad Nacional Autónoma de Honduras Ciudad Universitaria Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

especificaciones técnicas ofertadas, éstos serán rechazados, estando obligado "EL PROVEEDOR" a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Documento de Licitación (Pliego de Condiciones) y a las presentadas en su oferta, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", sin responsabilidad alguna para "LA UNAH".- CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN: El suministro e instalación de los Servidores y los Escaners objeto del presente contrato deberá realizarse en el plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la entrega de las respectivas Dispensas o de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la entrega del Registro de Exonerados por parte de la "UNAH" en caso de tener los bienes en sus bodegas en Honduras.- CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRA TO, FORMA DE PAGO Y RECEPCIÓN DE BIENES: El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de éste contrato es de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 1,167,925.00). El valor del contrato será cancelado una vez que sean entregados e instalados los Servidores y Escaners objeto del presente contrato y cuando haya sido emitida el Acta de Recepción Parcial Definitiva o Acta de Recepción Definitiva, según sea el caso por parte de la Comisión Especial de Recepción, en la que se haga constar la entrega e instalación correcta de los Servidores y Escáner objeto del presente contrato a entera satisfacción de "LA UNAH" y en el plazo establecido en éste contrato, sin embargo "LA UNAH" se reserva el derecho de hacer pagos parciales conforme a las entregas parciales de los servidores y escaners y una vez recibidos estos por parte de la Comisión Especial de Recepción que se nombre para tal efecto se procederá a la elaboración del Acta de Recepción Parcial Definitiva correspondiente. El pago se hará conforme a las entregas de los bienes y cuando haya sido emitida el Acta de Recepción Definitiva o Recepción Parcial Definitiva según corresponda, por parte de la Comisión Especial de Recepción, en la que se haga constar la entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA UNAH" y en el plazo establecido en éste Contrato. El valor total del contrato está libre de todo gravamen, en vista de que "LA UNAH" está exenta del pago de impuestos según el artículo 161 párrafo segundo de la







Universidad Nacional Autónoma de Honduras Ciudad Universitaria Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Constitución de la República, por lo que "LA UNAH" procederá a realizar los trámites de exoneración correspondiente. El pago se hará en Lempiras a través de la Tesorería General de "LA UNAH".- CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVIDORES Y ESCÁNER A ADQUIRIRSE: "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar los Servidores y Escáner objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:

CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servidor	Dell Modelo: Power Edge R740	L. 405,569.00	L. 405,569.00
1	Servidor	Dell. Modelo Power Edge R440	L. 176,915.00	L. 176,915.00
3	Escáner ADF y Cama Plana	Fujitsu. Modelo: fi- 7700	L. 195,147.00	L. 585,441.00
TOTAL			L. 1,167,925.00	

#

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVIDOR PARA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SED)

CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	MONTO	
1	SERVIDOR	DELL Power Edge R740	L. 405,569.0	
COMPONENTE		DESCRIPCIÓN		
FACTOR DE FORMA		Kack 2.U		
PROCESADOR		2 Procesadores de nueva generación de al menos 12 núcleos, 3GHZ		
FUENTE DE PODER		2 mentes de poder redundante, hotplug.		
BAHÍAS DE EXPANSION		como mm1mo 4 PCle		
MEMORIA		64 GB con capacidad de expansión		
DISCO DURO		3 Discos Duros SSD de conexión en caliente de 250 GB c/u. 5 Discos Duros SAS de 500 GB c/u		





Universidad Nacional Autónoma de Nonduras Ciudad Universitaria Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

TARJETAS DE RED	Al menos 4 puertos Ethernet 1Gb RJ45.		
PSU DE CONEXIÓN EN MA Y VENTILADORES	RCHA E INTERCAMBIABLES, DISCOS DUROS		
OPCIÓN DE TARJETA SO I DE ERRORES	OOBLE PARA HIPERVISORES A PRUEBA		
ACCESORIOS	Rieles para bastidor, cables de energia, manuales, controladores		
ARREGLO DE DISCO COMPATIBLE CON	RAID 1,5,10		
ADMINISTRACIÓN	Puerto¿hcencia de admmistrac10n remota ILO o IDRA		
UNIDAD DVD+/-RW, SATA	A, INTERNO		
INTEGRACIÓN CON AMBIENTE VIRTUAL	Integración 100o/ con soluciones de virtualización de Microsoft y/o VMWare		
DOCUMENTACIÓN	Kit en DVD		

SISTEMAS OPERATIVOS	Microsoft: ® Windows Server® Data Center 2016 OLV ó	
	Novell® SUSE® Linux Enterprise Server OLV ó	
	Red Hat® Enterprise Linux OLV ó	
	VMware® ESX ® OLV	

SOFTWARE ANTIVIRUS	Licencia de antivirus. SOFTWARE DE PROTECCIÓN: Licencia de antivirus ESET File Security versión 6.5, 3 años de licenciamiento compatible para 32 bits y 64 bits. OBSERVACIÓN: la versión deberá ser compatible con la consola de Administración Centralizada de la UNAH.	
PROTECCIÓN FÍSICA DEL EQUIPO	Apegarse a las especificaciones técnicas de ups para equipo de red, abajo descrito El equipo, accesorios y dispositivos deben ser de la misma marca.	

Y



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

GORANTI A DE FÁBRICA	Garantía de 5 años con soporte 7x24. Deberá incluir tiempo de respuesta y servicio in situ en 4. horas. La atención de situaciones críticas debe ser atendido por el fabricante, y en caso de emergencia, el fabricante debe enviar directamente hacia las oficinas del cliente las partes necesarias.
-------------------------	--

UN (1) SERVIDOR PARA ING. EN SISTEMAS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIGUIENTES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	MONTO	
1	SERVIDOR	DELL. Modelo: Power Edge R440	L. 176,915.00	
	COMPONENTE	DESCRIPC	IÓN	
Artículo I.	FACTOR DE FORMA	Rack IU	Rack IU	
Artículo II.	PROCESADOR	1 Procesador de nueva gener 4 núcleos, 3GHZ	1 Procesador de nueva generación de al menos 4 núcleos, 3GHZ	
Artículo III.	FUENTE DE PODER		2 fuentes de poder redundante, hotplug. Cable de aalimentación eléctrica NEMA 5-15P.	
Artículo IV. BAHÍAS DE EXPANSIÓN		ÓN Como mínimo 4 PCle	Como mínimo 4 PCle	
Artículo V. MEMORIA		32GB con capacidad de expa	32GB con capacidad de expansión	
Artículo VI. DISCO DURO			2 Discos Duros SSD de 250 GB c/u. 2 Discos Duros SATA de 500 GB c/u a 7,200 RPM.	

Artículo VII. TARJETAS DE RED	al menos 4 puertos Ethernet 1Gb RJ45.	
Artículo VIII. ACCESORIOS	Rieles para bastidor, cables de energía, manuales, controladores	
Artículo IX. ARREGLO DE DISCO Artículo X. COMPATIBLE CON	RAID 1	
Artículo XI. ADMINISTRACIÓN	Puerto y licencia de administración remota ILO ó IDRAC	
Artículo XII. UNIDAD DVD+/-RW	Sin unidad de DVD+/- RW.	
Artículo XIII. INTEGRACIÓN CON AMBIENTE VIRTUAL	Integración 100% con soluciones de virtualización de Microsoft y/o VMWare	
Artículo XIV.DOCUMENTACIÓN	Kit en DVD	
Artículo XV. SISTEMAS OPERATIVOS	Sin Sistema Operativo Instalado	







Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

	Compatible con: Microsoft:®Windows Server® Data Center 2016 OLV ó Novell® SUSE® Linux Enterprise Server OLV ó Red Hat® Enterprise Linux OLV ó VMware® ESX ® OLV	
Artículo XVI.SOFTWARE ANTIVIRUS	Sin Licencia de Antivirus.	
Artículo XVII. PROTECCIÓN FÍSICA DEL EQUIPO	El equipo, accesorios y dispositivos deben ser de la misma marca.	
Artículo XVIII. GARANTÍA DE FÁBRICA	Garantía de 5 años con soporte 7x24. Deberá incluir tiempo de respuesta y servicio in situ en 4 horas. La atención de situaciones críticas debe ser atendido por el fabricante, y en caso de emergencia, el fabricante debe enviar directamente hacia las oficinas del cliente las partes necesarias.	



TRES (3) ESCÁNER (ADF Y CAMA PLANA) CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIGUIENTES

CANTIDA	DESCRIPCIÓ	MARCA Y	VALOR	VALOR
D	N	MODELO	UNITARIO	TOTAL
3	ESCÁNER	FUJITSU. Modelo fi- 7700	L. 195,147.00	L. 585,441.00

DESCRIPCIÓN

Escáner ADF Tipo de escáner: ADF (automatic document feeder) +manual feed

- Modo de escaneo: Normal/Dúplex, color/escala de grises/blanco y negro
- Interface: USB 2.0
- Resolución óptica: 600 dpi
 Capacidad del ADF: 500 hojas
- Producción diaria: 25,000 hojas
- Velocidad de escaneo: Simplex 100ppm a blanco y negro, escala de grises y color a 200 dpi y 300 dpi, Dúplex a 200 PPP a blanco y negro, escala de grises y color a 200dpi y 300dpi, dúplex a 200 PPP a blanco y negro, escala de grises y color a 200dpi y 300dpi.
- Tamaño de papel: Máximo 11.7 x 16.5pulg. Doble cara 11x17 pulg; Mínimo 2x3 pulg,

P



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Papel Largo, Máximo de 120 pulg.

- Sistemas Operativos: Windows ® 8/8.1 (32-bit/64-bit), Windows ® 7(32-bit/64-bit), Windows Vista ® (32-bit/64-bit), Windows server ® 2012, Windows server ® 2008 (32-bit/64-bit).
- Otras características: Detección Automática de color, Detección Automática de tamaño de página, reducción del sangrado, eliminación de color/mejoramiento de color corrección de desviación modo folio, modo de documentos largos, omisión de página en blanco, reconocimiento de orientación de texto.
- · Accesorios: AC cable, Usb cable, Setup DVD-ROM
- Repuestos: Kit de limpieza
- · Garantía de 1 año

Equivalente a canon image Formula DR-G1100

ADF Y CAMA PLANA

- · Tipo de escáner: ADF & cama plana integrada
- Modo de escaneo: ADF Normal/Dúplex, color/escala de grises/B/N. cama

Plana: Normal a color/escala de grises/B/N.

- Resolución Óptica: 600dpi
- · Capacidad del ADF: 200 Hojas
- · Capacidad de producción diaria: 15000 páginas
- Tamaño del documento: ADF mínimo 2x3pulg, máximo 11.7x16.5pulg, doble carta 11in. x 17pulg, cama plana 12x18 pulg.
- Interfaces: USB 3.1 gen 1/USB 3.0/USB 2.0/USB1.1
- Velocidad de escaneo: Simplex 90ppm a B/N, escala de grises y color a (200/300dpi)
 Dúplex 180ppm, B/N, escala de grises y color a 8200/300dpi)
- Sistemas Operativos: Windows ® 10/8.1 (32-bit/64-bit), Windows ® 7(32-bit/64-bit), Windows Vista ® (32-bit/64-bit), Windows XP® (32-bit/64-bit), Windows server ® 2012 (64bit), Windows server ® 2012 R2 (64bit), Windows server ® 2008 (32-bit/64-bit), Windows server ® 2008 R2 (32-bit/64-bit).
- Otras Características: Detección Automática de color, detección automática de tamaño de página, reducción del sangrado, eliminación de color/mejoramiento de color corrección de desviación, modo folio, modo de documentos largos, omisión de página en blanco, reconocimiento de orientación de texto.
- Accesorios: AC cable, USB cable, Setup DVD-ROM
- Repuestos: Kit de limpieza
- · Garantía de un año

Similar al Fujitsu Fi7700.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO:







Universidad Nacional Autónoma de Honduras Ciudad Universitaria Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Antes de que "LA UNAH" efectué el pago, "EL PROVEEDOR" debe entregar a "LA UNAH" los siguientes documentos: a) Factura comercial a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras conforme a los requisitos exigidos en el Régimen de Facturación vigente y libre de impuesto, b) Recibo de pago correspondiente a nombre de Tesorería General de la UNAH, indicando el número de la factura a cancelar, c) El Acta de Recepción Parcial Definitiva o Definitiva según sea el caso de los Servidores o Escaner, debidamente firmada por la Comisión Especial de Recepción nombrada para tal efecto y d) Copia de la Constancia de Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), vigente a la fecha de la presentación de la factura.- CLÁUSULA OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Para el pago del valor de éste contrato se afectará la ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: 1-02-01-12 Equipo en Proceso de Licitación, OBJETO DEL GASTO: 42600-01 EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS.-CLAUSULA NOVENA: PRECIOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los precios contenidos en la oferta de "EL PROVEEDOR" y en éste Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. Los Servidores y Escaners a adquirirse e instalarse por medio de éste contrato deben ser entregados en Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa M.D.C. Después de las inspecciones, pruebas de funcionamiento y verificaciones de los bienes que reciba "LA UNAH", se levantará el Acta de Recepción Parcial Definitiva o Definitiva según corresponda si se comprueba que los mismos reúnen todos los requisitos técnicos establecidos.- CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a "EL PROVEEDOR" de acuerdo a éste Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por "LA UNAH".- CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS: En caso de existir cualquier divergencia o controversia que se deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la Sociedad Mercantil REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V., renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio

SP



Ulniversidad Sacional Autónoma de Conduras Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

de "LA UNAH" en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Por "LA UNAH" el Abogado Luis Alonso Cuestas en su calidad de Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. ubicada en el sexto nivel del Edificio Administrativo ALMA MATER, Tel. 22 16-6100, Extensión 110111 y por "EL PROVEEDOR" el Señor LUIS FERNANDO GÓMEZ AMADOR, en su condición de Gerente y Representante Legal de la empresa REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L., en su oficina de Tegucigalpa, M. D. C. ubicada en Colonia Florencia Norte, Primera Avenida, Segunda Calle No.3402, Tegucigalpa M. D. C., Honduras, C. A. teléfono PBX (504) 2232-4016, Email: licitaciones@lufergo.com..-CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS: "LA UNAH" podrá modificar por razón de interés público el presente contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma Ley. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite "EL PROVEEDOR" a "LA UNAH", en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la "CLAUSULA CUARTA" del presente contrato, ó de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prorroga que presente "EL PROVEEDOR" dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de "LA UNAH" y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a "EL PROVEEDOR" y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prorroga al plazo de entrega será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga "EL PROVEEDOR",

/





Universidad Nacional Autónoma de Monduras Ciudad Universitaria Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: por "LA UNAH".autorizadas previamente CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: Queda terminantemente prohibida la cesión de éste contrato o subcontratación de terceros , salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de "LA UNAH". La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.- CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SANCIONES: 1.- Si "EL PROVEEDOR" incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir este contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta 2.- Si "EL PROVEEDOR" incumpliese cualquiera hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta 2.- Si "EL PROVEEDOR" incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento y 3.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes en el plazo estipulado en la cláusula cuarta de éste contrato se aplicará la multa diaria del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) calculada sobre el monto total del contrato, en base a lo establecido en el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019, contenidas en el Decreto Legislativo No.180-2018, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día CLÁUSULA DÉCIMA veinte (20) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN: Son causas de resolución del presente contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de éste contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de "EL PROVEEDOR" dentro de los plazos correspondientes; 3) La disolución de la sociedad mercantil REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL PROVEEDOR" o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 6) El mutuo acuerdo de las partes y 7) Las demás que establezca expresamente éste contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.-

H



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Ciudad Universitaria

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR", está en la obligación

garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 15%

del valor del contrato, que equivale a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO

de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH),

Ciudad Universitaria Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 175,188.75). la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente hasta tres (3) meses posteriores al plazo previsto para la entrega de los bienes objeto del contrato. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de una resolución de incumplimiento emitida por "LA UNAH"; b) GARANTÍA DE CALIDAD: La que se deberá presentar al momento de la entrega definitiva de los bienes objeto del contrato y cuando éstos hayan sido recibidos e instalados a entera satisfacción de "LA UNAH". La Garantía de Calidad será para garantizar la calidad del suministro por el 5% del valor del Contrato, la que equivale a CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.58,396.25), con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción definitiva de la entrega e instalación de los bienes. Esta garantía debe llevar una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de "LA UNAH", acompañada de una resolución de incumplimiento emitido por "LA UNAH". La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a "EL PROVEEDOR" de la obligación de reponer los bienes defectuosos y e) GARANTÍA DE FÁBRICA: "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar el equipo totalmente nuevo y con carta en donde indique el procedimiento a seguir para hacer uso de la Garantía que el Fabricante otorga para el correcto funcionamiento de los bienes adjudicados durante el tiempo indicado en las especificaciones técnicas de la oferta y contado a partir de la

suficiente, sin costo alguno para "LA UNAH" dentro del plazo de garantía y sin perjuicio

Contrato de Suministro de Bienes No.03-2019-SEAFUNAH "Adquisición e Instalación de Servidores,
Adquisición de Escaners y Aplicaciones Informáticas para
la Universidad Nacional Autónoma de Honduras"





puesta en marcha del equipo y con la disponibilidad de brindar apoyo en la solución de cualquier

falla e iniciar el mantenimiento correctivo en un tiempo de Ocho (8) horas a partir del momento en que sea reportada la falla. En caso de averías o vicios ocultos en los equipos o bienes objeto del

presente contrato, el licitante estará obligado a su reposición o a su reparación si esto último fuere



Ciudad Universitaria Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

la "LA UNAH" proceda a ejecutar la Garantía de Calidad.- CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) El Documento de Licitación (Pliego de Condiciones); b) La oferta presentada por "EL PROVEEDOR" y sus demás documentos; c) El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas; d) El Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación; e) La Resolución de Rectoría en el que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación; f) La Garantía de Cumplimiento del Contrato; g) La Garantía de Calidad; h) La carta de "EL PROVEEDOR" en donde indique el procedimiento para hacer uso de la Garantía otorgada por el fabricante para el buen funcionamiento de los bienes suministrados e i) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de éste contrato.- CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: "CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir , o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen





Universidad Kacional Autónoma de Honduras Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra y 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores. socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de "EL PROVEEDOR". El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de "EL PROVEEDOR": I) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; II) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de "LA UNAH": I) A la eliminación definitiva de "EL PROVEEDOR" del Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; II) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las qué hubiere lugar. Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en la presente cláusula bajo el entendido que la misma forma parte integral del presente contrato.- CLÁUSULA







Universidad Nacional Autónoma de Nonduras Ciudad Universitaria Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestarnos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de éste contrato y aceptarnos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALÑ RECTOR a.i. REPRESENTATE LEGAL

REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.

6/13/2019

Ce: Archivo